

Sunchales, 26 de setiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2121 / 2011

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1115/96, los Decretos N° 1454/00 y N° 1467/00; y la nota enviada por la Sra. Susana Berisvil de Reynoso recepcionada por este municipio en fecha 02 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ordenanza se autorizó al D.E.M. a proceder a la venta de inmuebles de propiedad municipal, por medio del llamado a licitación pública;

Que por Decreto N° 1454/00 se procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública;

Que en fecha 15 de noviembre del año 2000 se realizó la apertura de los sobres presentándose quince (15) oferentes;

Que por Decreto N° 1467/00 se adjudicó la venta del lote baldío ubicado en calle Cortada 25 de mayo, comprendida en la manzana 6A, lote N° 11, señalado como lote N° 12 en el plano de mensura N° 51727, Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-059004/0001 con una superficie total de 162 m2., a la Sra. Susana Berisvil de Reynoso;

Que en la cláusula TERCERA del boleto de compra venta oportunamente firmado con la adjudicataria, se establece el otorgamiento ante Escribano Público de la escritura traslativa de dominio;

Que conforme la liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda y Estadística de la Municipalidad, que se acompaña a la presente, la Sra. Susana Berisvil de Reynoso no adeuda Tasa General de Inmuebles Urbanos, obra de cloacas, obra de ripio, obra de pavimento y alumbrado público;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2121 / 2011

Art.1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702 y a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Gabriela Villa DNI 26.750.397 a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Susana Berisvil de Reynoso, DNI 26.573.007, por el Lote N° 11, señalado como lote N° 12 en el plano de mensura N° 51.727, Manzana 6A, Sección VIII, contribuyente N° 3150, Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-059004/0001.-

Art.2º) Déjase establecido que los gastos que demande la escrituración, serán asumidos de acuerdo a lo que establezcan las leyes vigentes para este tipo de operación.-

Art.3º) Incorpórase como Anexo:

- Nota enviada por la Sra. Susana Berisvil de Reynoso;
- Copia Boleto de compraventa;
- Liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda y Estadística de la Municipalidad.-

Art.4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil once.-